



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



VIGILADO
Super Transporte



AutoSur



ONAC

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTO SUR

NIT: 900157012-8

Teléfono: 3545481

E-mail: director_tecnicoautosur@gruposastrella.com.co

Dirección: Calle 8 B # 65- 295

Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba 2024-01-21	Nombre o Razón social JOHN BAYRON FONSECA QUINTANA	Documento de identidad CC (X) NIT () No. 98530245
Dirección CALLE 7 SUR 50 B 159 MEDELLÍN	Teléfono fijo o Número de Celular 3246805256	Ciudad Medellín
Correo Electrónico hombascolar@gmail.com		Departamento Antioquia

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa TMW887	País Colombia	Servicio Público	Clase Microbus	Marca Kinglong higer	Línea Klq660182
Modelo 2007	Número de licencia de tránsito 2119727	Fecha Matriculación 2007-08-27	Color Blanco	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis *****
No de Motor 07007828	Tipo Motor DIESEL	Cilindrada (cm³) (si aplica) 3856	Kilometraje 293706	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 19	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 0	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 2024-08-16	Conversión GNV SI () NO () N/A (X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA HTC 5375; HTC 6218; HTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultáneas (si/no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	9.57			2.5	Klux	si
		Inclinación	3.13			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	10.2			2.5	Klux	si
		Inclinación	2.94			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	20.5				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	28.4				Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	11.3				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	9.10				Klux	si
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 89.1		Máxima 225		Unidad Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
									%

6. FRENS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	7240	9494	N	Eje 1	5258	9450	N	27.4*	(20,30]	30	%
Eje 2	6718	8522	N	Eje 2	5834	11498	N	13.2	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total		Valor		Mínimo		Unidad					
		64.3		50		%					

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
37.3	18	%	Sumatoria Izquierdo	6706	18016	N	Sumatoria Derecho	7840
								20948
								N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad m/km
0.29	1.35					

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad %	Error en Tiempo	Unidad %	Máximo +/- 2	Unidad %

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)
9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO. 4T o 2T

	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitrroso		
(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí			%			%			%			(ppm)			%
Crucero			%			%			%			(ppm)			%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A.)													Valor		
Temperatura de prueba													Unidad		
Temperatura de prueba													°C		
Condiciones Ambientales													°C		
Condiciones Ambientales													%		

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Valor			Norma	Unidad
Opacidad	10.5	%	5.78	%	5.90	%	6.48	%	Resultado			6.25	%
Gobernada	2590	(rpm)	2640	(rpm)	2590	(rpm)	2640	(rpm)					
(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales				LTOE Estándar		Unidad		
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad		Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad					
802	57.0	57.0	°C		32.9	°C	46.2	%	430		mm		

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.7.31.2	Desequilibrio de las fuerzas de frenado entre las ruedas de un mismo eje, en cualquiera de sus ejes, entre el 20% y el 30%	6.7 Sistema de frenos		X
Total			0	1

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.12.38.1	Pérdidas de aceite sin goteo continuo	6.12 Motor		X
1.1.10.35.4	Fugas visibles sin goteo continuo en el sistema hidráulico de dirección	6.10 Dirección		X
1.1.14.40.2	Pérdidas de aceite sin goteo continuo en la transmisión o la caja	6.14 Transmisión		X
Total			0	3

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	2.43	6.23	6.66			4.00
DERECHA	4.23	4.98	7.12			

Nota: Defectos tipo A Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.
Defectos tipo B Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI ☒ NO ☐	N° Consecutivo RUNT: (A)171227815
E 1 ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)	
APROBADO: SI ☐ NO ☐	

Nota: Causal de Rechazo

- Se encuentra al menos un defecto tipo A
- La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NUMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHICULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES
EMISIONES DE GASES VEHICULOS CICLO DIESEL

	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Valor			Norma	Unidad
Densidad de humo (k)	0.26	m ⁻¹	0.14	m ⁻¹	0.14	m ⁻¹	0.16	m ⁻¹	Resultado			0.15	5.0 m ⁻¹

En eje1 derecha 1 89.0 PSI Presion eje1 izquierda 1 90.0 PSI Presion eje2 derecha 1 91.2 PSI Presion eje2 derecha 2 91.3 PSI Presion eje2 izquierda 1 92.5 PSI Presion eje2 izquierda 2 92.5 PSI Presion repuesto 93.8 PSI

Pres en densidad de humo
0 1 0.26 ciclo 2 0.14 ciclo 3 0.14 ciclo 4 0.16 Promedio 0.15

En prueba de luces (si aplica) esta reportada en lux a 1m como se establece en la NTC 5375:2012. En cumplimiento a los requisitos de independencia contenidos en NTC-ISO/IEC 17020:2012, en las instalaciones del CDA AUTOSUR S.A.S. NO se realizan, prestan y/o recomiendan servicios de diseño, producción, venta, mantenimiento, reparación, transformación de vehículos automotores y/o la venta de repuestos ni se publican promociones comerciales relacionadas con estos servicios.

Nota: El CDA ha calibrado los equipos de medición dentro de los puntos e intervalos de aceptación o rechazo según las normas técnicas, sin embargo, cuenta con tecnología que es capaz de medir en rangos más amplios, los resultados fuera de los puntos e intervalos de calibración se presentan de manera informativa. Si tiene alguna inquietud, por favor consulte con el director técnico.

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- RPM 3.1 - Medidor RPM Vibración BRAINSEE SN: 190424000270 / EUC4342
- DPA 3 - Distanciómetro (LTDE 200 mm) Brainsee SN: 170703000299
- PRO 3 - Profundímetro FOMLER SN: 503
- ALI 3A - Alineador al paso mixto VTEQ SN: 19043020
- FREN 3A - Frenómetro Mixto con báscula integrada VTEQ SN: 19027022
- RPM 3.1 - MCT 300 EVO BRAIN SEE SN: 190424000270
- RPM 3.1 T - Medidor de Temperatura BRAINSEE SN: 190424000270 / EUC4342
- HOL 3A - Detector de holguras mixto VTEQ SN: 19062026
- LUX 3 - Alineador de luces LUJAN SN: 4820348
- Termográmometro Marca: Techimad TM-TM2009
- SON 3 - Sonómetro UNI-T SN: H060662899

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tech-RTM V2.0 - Techimad Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Miguel Angel Caceres Villamizar [Inspección sensorial interior], Miguel Angel Caceres Villamizar [Tercera placa], Luis Angel Meneses Acosta [Profundidad de labrado], Luis Angel Meneses Acosta [Inspección sensorial motor], Luis Angel Meneses Acosta [Sonido], Luis Angel Meneses Acosta [Alineación, peso y frenos], Luis Angel Meneses Acosta [Foto delantera], Miguel Angel Caceres Villamizar [Alineación de luces], Miguel Angel Caceres Villamizar [Inspección sensorial exterior], Luis Angel Meneses Acosta [Opacidad NTC4233], Luis Angel Meneses Acosta [Inspección sensorial inferior], Luis Angel Meneses Acosta [Ffoto trasera]

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

JOSE ANTONIO MONTERO GOMEZ
NIT. 900.157.012-8

NOTA

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue rechazado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos rechazados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que lo modifique, adicione o sustituya.